



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2859 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MATRÍCULA K04/42.813, DE CIUDAD DEL ESTE CON PADRÓN N° 6212, SITUADO EN LA CALLE 8 MONDAY, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (8.400 M2.) OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE JULIANA FRANCISCA SILVA VDA. DE ENCISO.-

Ciudad del Este, 17 de marzo de 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por JULIANA FRANCISCA SILVA VDA. DE ENCISO en el expediente N° 14.862/2016 solicitando la aprobación de los planos de fraccionamiento del inmueble identificado como Matrícula K04/42.813 con Padrón N° 6212, ubicado en la Calle 8 Monday de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes (*Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, arts. 241 y 243 y Ley N° 4198/2010 que modifica el art. 239 de Ley N° 3966/2010,*)

Que, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241°, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria, en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Lote N° 04-Resto, Manzana N° 015, Matrícula K04/42.813 con Padrón N° 6212, ubicado en la Calle 8 Monday de esta ciudad, propiedad de JULIANA FRANCISCA SILVA VDA. DE ENCISO según S.D. N° 594 de fecha 16/11/2012 del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná, S.D. N° 809 de fecha 19/09/2014 del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Certificado de Adjudicación de fecha 28/02/2002 del mismo Juzgado, con superficie total de (8.400 M2.) OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, siendo el importe del impuesto al fraccionamiento la suma de Gs. 6.286.560 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANÍES), conforme al Decreto N° 4646 que fija los valores fiscales de la tierra y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal, la cual ha sido íntegramente abonada en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- El propietario deberá ceder a la Municipalidad la superficie de 672,00 m2 SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS en concepto de contribución especial para calles, conforme a la *Ley N° 5346/2014 que modifica el art. 246 de Ley N° 3966/2010*)

Art. 3°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva del fraccionamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley. N° 3966/10, art. 245, inc. a).-

Art. 4°.- Comunicar a quienes correspondiera y cumplido archivar.-

